

Tipo: AYUDA TEMPORARIA/RAPIDA (Resolución N° 375 Bis - 1310/06)

Acta N° 1.056/2024:

Monto hasta:	\$ 1.000.000,00
Plazo Máximo:	5 a 30 días corridos
Tasas anual:	60,00%
Tasas mensual:	5,00%

DOCUMENTACION:

- Fotocopia de D.N.I. del Solicitante.
- Formularios completos y firmados de solicitud brindados por esta Institución.
- Entregar Cheque propio o de tercero a nombre de la Caja o debidamente endosado.
- Declarar de manera fehaciente los canales de comunicación directa.

CONDICIONES:

- No ser deudor de cualquier obligación adquirida con la Institución.
- No haber tenido situaciones conflictivas con la Institución judicial o administrativa.
- Podrán solicitar una nueva Ayuda Temporal por única vez sin plazo de espera.
- Para solicitar una tercer Ayuda Temporal deberá transcurrir un plazo mínimo de 15 días corridos a partir del vencimiento de la anterior y/o de la fecha de acreditación del valor.
- Cuando se abone fuera de término no podrá solicitar nueva Ayuda Temporal por seis (6) meses después de cancelada la ayuda otorgada.

